



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018.-**

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

Don Agustín Mantecón González.

Sres./as. Concejales/as:

Don Ramón Basurto Díaz.

Doña Cecilia Ruiz Bouley.

Doña María del Carmen Mier Fernández.

Don Isidoro Fernández Díaz.

Don Jaime Prieto Cuevas.

**SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:**

D. Santiago Carral Riádigos.

En Bárcena de Pie de Concha, a treinta de mayo de dos mil dieciocho, cuando son las diecinueve horas, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Mantecón González, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Don Alfonso Hidalgo Ramos, quien ha excusado previamente su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

**Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 21 de marzo de 2018.-**

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por 6 votos a favor del total de los siete concejales que integran la corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 21 de marzo de 2018.

**Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*DON AGUSTÍN MANTECÓN GONZÁLEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, CANTABRIA,*

*Visto el escrito con Número de Registro de Entrada 767, de fecha 20 de junio de 2017, por el que Doña Josefa Ortega Garmendia, con DNI 12181526J, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Arquitecto Pérez Bellas nº 7, 6º D, 36211, Vigo, PONTEVEDRA, solicita que se modifiquen las NNSS del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha a los efectos de cambiar la calificación de la parcela sita en Barrio Doñini nº 214, de forma que la actual asignación de Norma Particular Ferroviaria se cambie por Norma Particular de Zona Semi-Intensiva.*

*Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2017 por la que se acuerda requerir al promotor a la redacción del documento ambiental estratégico que contendrá la siguiente información prevista en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre:*

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido de la modificación propuesta y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible de la modificación.*
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo de la modificación en el ámbito territorial afectado.*
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la modificación, tomando en consideración el cambio climático.*
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la modificación.*

*Visto el escrito con Número de Registro de Entrada 1157, de fecha 14 de septiembre de 2017, por el que Doña Josefa Ortega Garmendia, con DNI 12181526J, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Arquitecto Pérez Bellas nº 7, 6º D, 36211, Vigo, PONTEVEDRA, aporta el Documento Ambiental Estratégico y solicita que continúen los trámites para que se modifiquen las NNSS del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha a los efectos de cambiar la calificación de la parcela sita en Barrio Doñini nº 214, de forma que la actual asignación de Norma Particular Ferroviaria se cambie por Norma Particular de Zona Semi-Intensiva.*

*Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de septiembre de 2017, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Visto el Informe con NRE 1341 de fecha 26 de octubre de 2017, por medio del cual la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria aporta informe por el que se indica que, una vez revisada la documentación, se entiende que no es pertinente la emisión de informe sectorial, ya que no existe afección a zonas de protección pertenecientes a carreteras de la Red Autonómica ni tampoco hay afección a los accesos de dichas carreteras.*

*Visto el Informe con NRE 1363, de fecha 30 de octubre de 2017, por medio del cual el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias informa que, el ámbito para el que se solicita la modificación corresponde a la finca urbana localizada en el Barrio Doñini 214, con referencia catastral 43577207VN1745N0001AW. Dicha finca se encuentra fuera de los límites de influencia del ferrocarril y de todas las limitaciones que fija la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario. Por ello se emite informe favorable por parte de ADIF a la citada modificación. Ello sin perjuicio de lo que informe el Ministerio de Fomento en virtud de lo regulado por el artículo 7.2 de la Ley 38/2015.*

*Visto el escrito con NRE 1354 de fecha 30 de octubre de 2017, por medio del cual la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística requiere se proceda a remitir 11 ejemplares del Documento Ambiental Estratégico y del Borrador de Modificación Puntual de las NNS para cambio de calificación en parcela del Barrio Doñini, 214. Dicho aporte de documentación se contesta mediante escrito de fecha 06 de noviembre de 2017, NRS 621.*

*Visto el escrito con NRE 347, de fecha 05 de marzo de 2018, por medio del cual la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística remite Informe Ambiental Estratégico, mediante el que se estima que la Modificación Puntual de las NNSS para cambio de calificación en parcela del Barrio Doñini nº 214 del municipio de Bárcena de Pie de*

*Concha, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Las medidas ambientales contenidas en el Documento Ambiental Estratégico se incorporarán e integrarán en la Modificación Puntual que vaya a ser sometida a Aprobación Inicial, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 09 de diciembre, de Evaluación Ambiental. La Modificación Puntual no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, no siendo precisa la preparación y presentación del Estudio Ambiental Estratégico.*

*Visto el Informe de la Dirección General de Cultura, de fecha 22 de diciembre de 2017 por el que se indica que no hay inconveniente en que se realice la modificación puntual, si bien su escala de trabajo adecuada estará vinculada a la fase de proyecto.*

*Visto el Informe de la Subdirección General de Aguas de fecha 22 de noviembre de 2017, conforme al cual se indica que no afecta al ámbito de competencias de esta Subdirección, al proponer un cambio de calificación de una parcela.*

*Visto el Informe de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 01 de diciembre de 2017.*

*Visto el Informe del Servicio de Impacto de Autorizaciones Ambientales de fecha 22 de noviembre de 2017.*

*Visto el Informe del Área de Fomento del Gobierno de España de fecha 22 de noviembre de 2017, por el que se indica que la Modificación Puntual no afectará a las conservación de las infraestructuras ferroviarias y no producirá impactos ambientales negativos significativos y se propone como Administración Pública afectada a Ministerio de Fomento .*

*Visto el Informe del Ministerio de Fomento, con NRE 580, de fecha 16 de abril de 2018, por el que se informa que no se aprecia impedimentos a continuar con la tramitación del expediente, si bien se indica que para ejecutar cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el destino de las mismas o el tipo de actividad que se puede realizar en ellas se requerirá la previa autorización de ADIF.*

*Visto el Anuncio de Exposición al Público efectuado en fecha de 21 de marzo de 2018, BOC 57, del Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntal de las NNSS para el cambio de calificación en parcela del Barrio Doñini número 214, en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha.*

*Visto el artículo 47.2.11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.*

*Visto el Informe de Secretaría de fecha 22 de septiembre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) y con el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, elevo al Pleno para su adopción por mayoría absoluta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aprobar inicialmente la Modificación Puntal de las NNSS para el cambio de calificación en parcela del Barrio Doñini número 214, en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha, conforme al Proyecto redactado por ANDRÉS MARCOS ARQUITECTOS y conforme al Documento Ambiental Estratégico, redactado por ASESORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L.*

*SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de la región. Durante dicho período quedará el expediente, a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.*

*En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 21/2013, y para mayor difusión del mismo, se pondrá a disposición del público el contenido de la modificación en la web municipal [www.aytobarcenapc.com](http://www.aytobarcenapc.com), así como la referencia al Boletín Oficial de Cantabria (nº 57 de fecha 21 de marzo de 2018) en el que se ha publicado el Informe Ambiental Estratégico.*

*TERCERO. Suspender durante el plazo de dos años, computados desde la adopción de los presentes acuerdos el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación o demolición en el ámbito afectado por esta modificación puntual. Por lo que se refiere a las licencias de obra menor y de actividad se estará a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento. Dicha suspensión tendrá el alcance contemplado en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001. En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de esta modificación puntual. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial. Asimismo, notificar personalmente a los peticionarios de las licencias pendientes que pudieran resultar afectados, con la advertencia del derecho que eventualmente les asiste a ser indemnizados en los términos del artículo 65.7 de la Ley 2/2001, de 25 de junio.*

*CUARTO. Notificar a las siguientes administraciones, previamente consultadas en el trámite ambiental, para su conocimiento y para que emitan informes u otro tipo de pronunciamientos adicionales si lo estiman oportuno:*

*D.G. del Medio Natural.  
D.G. de Patrimonio Cultural.  
D.G. de Desarrollo Rural.  
Protección Civil.  
D.G. de Medio Ambiente  
D.G. de Urbanismo.  
Subdirección General de Aguas.  
D. G. de Montes.*

*QUINTO. Comunicar este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los Ayuntamientos limítrofes (Arenas de Iguña, Molledo, Hermandad de Campoo de Suso, Los Tojos, Pesquera, San Miguel de Aguayo y Santiurde de Reinosa) y al Registro de la Propiedad de Torrelavega, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.*

*SEXTO. Trasladar este Acuerdo junto con la documentación de que conste a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como la Autoridad Ambiental (Dirección General de Ordenación del Territorio Y Evaluación Ambiental Urbanística), para su conocimiento y constancia.*

*Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.*

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7  
Concejales presentes: 6  
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC, PSOE y PP).  
Votos en contra: 0.  
Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aprobar inicialmente la Modificación Puntal de las NNSS para el cambio de calificación en parcela del Barrio Doñini número

214, en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha, conforme al Proyecto redactado por ANDRÉS MARCOS ARQUITECTOS y conforme al Documento Ambiental Estratégico, redactado por ASESORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de la región. Durante dicho período quedará el expediente, a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 21/2013, y para mayor difusión del mismo, se pondrá a disposición del público el contenido de la modificación en la web municipal [www.aytobarcenapc.com](http://www.aytobarcenapc.com), así como la referencia al Boletín Oficial de Cantabria (nº 57 de fecha 21 de marzo de 2018) en el que se ha publicado el Informe Ambiental Estratégico.

TERCERO. Suspender durante el plazo de dos años, computados desde la adopción de los presentes acuerdos el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación o demolición en el ámbito afectado por esta modificación puntual. Por lo que se refiere a las licencias de obra menor y de actividad se estará a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento. Dicha suspensión tendrá el alcance contemplado en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001. En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de esta modificación puntual. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial. Asimismo, notificar personalmente a los peticionarios de las licencias pendientes que pudieran resultar afectados, con la advertencia del derecho que eventualmente les asiste a ser indemnizados en los términos del artículo 65.7 de la Ley 2/2001, de 25 de junio.

CUARTO. Notificar a las siguientes administraciones, previamente consultadas en el trámite ambiental, para su conocimiento y para que emitan informes u otro tipo de pronunciamientos adicionales si lo estiman oportuno:

D.G. del Medio Natural.  
D.G. de Patrimonio Cultural.  
D.G. de Desarrollo Rural.  
Protección Civil.  
D.G. de Medio Ambiente  
D.G. de Urbanismo.  
Subdirección General de Aguas.  
D. G. de Montes.

QUINTO. Comunicar este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los Ayuntamientos limítrofes (Arenas de Iguña, Molledo, Hermandad de Campoo de Suso, Los Tojos, Pesquera, San Miguel de Aguayo y Santiurde de Reinosa) y al Registro de la Propiedad de Torrelavega, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

SEXTO. Trasladar este Acuerdo junto con la documentación de que conste a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como la Autoridad Ambiental (Dirección General de Ordenación del Territorio Y Evaluación Ambiental Urbanística), para su conocimiento y constancia.

**Tercero.- Acuerdos que procedan sobre el expediente de licitación para el contrato de obras de construcción de pavimentación de calzadas en los barrios de el campo y las vías.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

***DON AGUSTÍN MANTECÓN GONZÁLEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, CANTABRIA,***

*Visto el Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2018-2019, concebido como instrumento de cooperación económica con las entidades locales, para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019 que tendrá como finalidad principal garantizar la cobertura en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de*

*Cantabria de los servicios municipales obligatorios de conformidad con la legislación de régimen local, y en particular los relativos a: alumbrado público, pavimentación de las vías públicas, parques e instalaciones de uso público, edificios públicos tanto destinados al uso general como al funcionamiento operativo de los servicios, urbanización, accesos a núcleos de población, accesibilidad en espacios públicos y otras infraestructuras viarias que resulten necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal. Quedan excluidas las obras de infraestructuras educativas, sanitarias, deportivas y las correspondientes al ciclo del agua, por corresponder a competencias radicadas en otras Consejerías del Gobierno de Cantabria.*

*Considerando que la cantidad que se podrá conceder a cada Ayuntamiento será como máximo el 70 por ciento (70%) del gasto subvencionable, con el límite indicado en el anexo I (importe máximo de la subvención 150.000,00 euros en el caso de Bárcena de Pie de Concha).*

*Visto el Proyecto de PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE EL CAMPO Y LAS VÍAS, redactado por Servicios Técnicos de Ingeniería Civil, S.A.P., con un presupuesto general de contrata por importe de 85.253,49 euros.*

*Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 21 de diciembre de 2017 por el que se acuerda aprobar el Proyecto de PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE EL CAMPO Y LAS VÍAS, con un presupuesto general de contrata por importe de 85.253,49 euros, y solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria una subvención por importe de 70.457,43 euros para la realización del Proyecto denominado PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE EL CAMPO Y LAS VÍAS, redactado por Servicios Técnicos de Ingeniería Civil, S.A.P., en el marco del Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2018-2019.*

*Considerando la subvención concedida al Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda de fecha 16 de febrero de 2018 (NRE 225, de fecha 19 de febrero de 2018), en el marco del Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2018-2019, (BOC número 145, de fecha 27 de julio de 2017), por el que se acuerda conceder una subvención por importe de 144.442,83 euros para los proyectos que a continuación se indican:*

**ACTUACIÓN  
MEJORA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PUEBLO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA  
ADECUACIÓN INTERIOR EDIFICIO MULTIUSOS EN C/ LAS CONCHAS  
PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE EL CAMPO Y LAS VÍAS**

*De conformidad con el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: En todos los Municipios: acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.*

*La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en la Memoria del proyecto de obras.*

*Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.*

*Visto el Acta de Replanteo de fecha 20 de febrero de 2018 donde se concluye que el realizada la inspección del proyecto y la disponibilidad de los terrenos se considera que el proyecto es viable.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.1 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.*

*El valor estimado del contrato para la construcción de PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE EL CAMPO Y LAS VÍAS ascendería a la cantidad de 70.457,43 € y 14.796,06 € de IVA.*

*Dada la característica de la obra, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 y 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Visto que con fecha 21 de febrero de 2018 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.*

*Visto que con fecha 21 de febrero de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el PLENO porque el Presupuesto Base de Licitación supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.*

*Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.*

*Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de febrero de 2018 por el que se acuerda aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la obra consistente en PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE EL CAMPO Y LAS VÍAS, convocando su licitación.*

*Considerando que con fecha del 05 de marzo de 2018, se publica en el BOC número 45, Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, del contrato de obras para pavimentación de calzadas en los barrios de El Campo y Las Vías. Expediente CON/OBR/01-18, otorgando un plazo de 26 días naturales para la presentación de ofertas, finalizando dicho plazo el 02 de abril de 2018.*

*Que durante el plazo de 26 días naturales habilitados para la presentación de ofertas, se han recibido las siguientes:*

<b>NOMBRE EMPRESA</b>	<b>FECHA</b>
ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.	29/03/2018
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	02/04/2018
ASFIN CANTABRA, S.L.	02/04/2018
SOLPAVIFER, S.L.	02/04/2018
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.	02/04/2018
ARRUTI SANTANDER, S.A.	02/04/2018
TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.	02/04/2018
CANNOR, S.L.	02/04/2018

CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.	02/04/2018
--	------------

Vista la propuesta efectuada en fecha de 04 de mayo de 2018 por parte de la Mesa de Contratación, conforme a la cual, con relación a las empresas que permanecen dentro del expediente de licitación, se procede a la asignación de puntos conforme a los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el siguiente resultado:

CONTRATISTA	PUNTUACIONES (CLAUSULA 23 DEL PCAP)		
	PRECIO	GARANTÍA	TOTAL
TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.	74,82	20	94,82
CANNOR, S.L.	80	10	90
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.	74,04	15	89,04
ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.	76,52	7,50	84,02
CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.	77,60	5	82,6
ARRUTI SANTANDER, S.A.	74,95	5	79,95
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	71,11	7,50	78,61

Visto cuanto antecede, la Mesa de Contratación considera que la empresa TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A. presenta la oferta más ventajosa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acuerda requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que figura en dicho artículo 24. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2018, NRE 747, la mercantil TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A. aporta la documentación requerida, así como justificación del pago de los gastos de publicidad asociados a la licitación del expediente.

Visto que se acompaña dicha documentación de CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN N° 4.193.778 efectuado por ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A28008795, en favor de TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A., con CIF A39007083, para responder ante el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha de las obligaciones que se deriven del contrato de PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE EL CAMPO Y LAS VÍAS, por importe de 2.850,00 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A., con CIF A39007083, el contrato de PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE EL CAMPO Y LAS VÍAS, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, procedimiento acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de febrero de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n° 45 de fecha 05 de marzo de 2018 y en el Perfil de contratante, por los importes que a continuación se indican:

CONTRATISTA	OFERTA ECONÓMICA			PLAZO DE GARANTÍA
	BASE	IVA	IMPORTE	
TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.	57.000,00	11.970,00	68.970,00	8

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 1532.61900 del presupuesto vigente de gastos.



*TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.*

*CUARTO. Notificar a TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.*

*QUINTO. Publicar la formalización del contrato de PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE EL CAMPO Y LAS VÍAS, en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma.*

*SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, dado que dicha actuación se financia en el marco del Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2018-2019.*

*Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.*

Doña Carmen Mier Fernández explica que su Grupo se va a abstener por no haberle comunicado como portavoz del Grupo Popular su participación en las Mesas de Contratación.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7  
Concejales presentes: 6  
Votos a favor: 3 (Grupo Municipal PRC y PSOE).  
Votos en contra: 0.  
Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Popular).

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Adjudicar a la empresa TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A., con CIF A39007083, el contrato de PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE EL CAMPO Y LAS VÍAS, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, procedimiento acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de febrero de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 45 de fecha 05 de marzo de 2018 y en el Perfil de contratante, por los importes que a continuación se indican:

CONTRATISTA	OFERTA ECONÓMICA			PLAZO DE GARANTÍA
	BASE	IVA	IMPORTE	
<b>TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.</b>	<b>57.000,00</b>	<b>11.970,00</b>	<b>68.970,00</b>	<b>8</b>

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 1532.61900 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los

quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE EL CAMPO Y LAS VÍAS, en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, dado que dicha actuación se financia en el marco del Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2018-2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las diecinueve horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

*Fdo.: Agustín Mantecón González*

*Fdo.: Santiago Carral Riádigos*